

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2021.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria, basada en la competencia provincial de asistencia económica a las Entidades Locales de la Provincia para el ejercicio de sus competencias en materia de promoción del Deporte Base que encontramos en el art. 9.18.a) de la Ley 5/2010, e 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, nace con el objetivo de potenciar la promoción deportiva en los municipios de nuestra provincia, en todas las disciplinas, mediante la cooperación económica con las Entidades Locales con la promoción de deportistas destacados al máximo nivel, al constituir los mismos un espejo para los futuros practicantes del deporte.

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada, para que atiendan las necesidades de deportistas individuales destacados de sus respectivos municipios, y que durante la temporada 2020 obtuvieron méritos deportivos en competiciones deportivas oficiales, con la finalidad de impulsar su continuación en la participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Asimismo, se pretende ofrecer un reconocimiento público al esfuerzo diario de quienes se entregan a la práctica deportiva, colaborando con una ayuda económica para paliar los gastos derivados de dicha participación.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	1/25



ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regulará en lo establecido por el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2021.
- Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)** que se imputará a la aplicación presupuestaria **161.34011.46200 “AYUDA A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA”** del vigente Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de esta subvención las Entidades Locales de Granada, que cuenten con deportistas destacados, no profesionales, nacidos en el año 2010 hasta los nacidos en 1986, ambos incluidos y en las modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	2/25



Quedarán fuera de esta convocatoria los deportistas profesionales, y aquellos que durante la temporada deportiva 2020/2021 hayan disfrutado de beca en el Programa A.D.O/ o de la Fundación Andalucía Olímpica/Paralímpica, siendo compatible con la percepción de otras ayudas, siempre y cuando no se supere en ningún caso el coste de la actividad.

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas objeto de la presente convocatoria aquellas Entidades Locales que cuenten con deportistas destacados no profesionales y que reúnan **todos y cada uno de los siguientes requisitos:**

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española
- 2.- Estar empadronado en el municipio de la provincia de Granada, durante al menos el año anterior al momento de la solicitud.
- 3.- Estar en posesión de *licencia federativa en vigor* expedida por federación deportiva correspondiente, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el deportista acreditará los motivos justificativos de la exoneración de este requisito.
- 4.- No haber sido sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria, por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- 5.- Tener residencia fiscal en España.
- 6.- Aceptación del compromiso de colaboración y publicidad en los proyectos deportivos descritos en el punto 8.3 de esta convocatoria.
- 7.- Haber obtenido al menos un mérito deportivo de los contemplados en la presente convocatoria durante el año 2020, estando los mismos referidos a pruebas deportivas celebradas entre el 1/01/2020 hasta 31/12/2020.
- 8.- Aportar un compromiso de proyecto deportivo de participación en pruebas de igual o superior relevancia a las alegadas como méritos, cuyo desarrollo tenga lugar durante el año 2021 (fecha de celebración comprendida entre el 1/01/2021 hasta 31/12/2021), en la misma disciplina deportiva.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS DE LOS MÉRITOS DEPORTIVOS

Únicamente serán tenidos en cuenta aquellos méritos deportivos, alegados y justificados documentalmente, que cumplan con los siguientes requisitos:

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	3/25



1.- Que hayan sido obtenidos por el deportista mediante su actuación individual. Se entiende por “actuación **individual**” aquella en la que un deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva en comparación con otro u otros deportistas, ya sea de forma simultánea (*tenis o 50mts mariposa en natación, por ejemplo*) o de forma consecutiva (*montajes individuales de gimnasia rítmica deportiva o lanzamiento de peso, por ejemplo*).

Se asimilan a este concepto las pruebas de equipo de participación alternativa (en las que cada uno de los deportistas que conforman el equipo realiza una o más de una actuación alternativa entre las mismas -ejemplo: tiro con arco-), las pruebas de suma de esfuerzos individuales (en las que dos o más deportistas realizan una acción motriz individual, ya sea de forma consecutiva y coordinada -p.ej. pruebas de relevos en atletismo-, o de forma simultánea en el desarrollo de una prueba individual -por ejemplo: clasificaciones por equipos en triatlón-).

Se entenderá en este apartado como deportista individual aquellos/as deportistas que por alguna discapacidad compitan en tándem con otro deportista de apoyo.

2.- Que el mérito deportivo se obtenga en el marco de una competición deportiva oficial, convocada por una Federación Deportiva (excluidas las competiciones universitarias, militares y escolares) y referida a las **modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas** como tales por el Consejo Superior de Deportes y/o la Consejería competente en la materia.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

Se valorarán los méritos deportivos alegados, en función de los resultados obtenidos en pruebas deportivas celebradas entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020, según el calendario de la Federación Deportiva correspondiente, conforme al siguiente reparto de puntos directo:

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	4/25



MÉRITOS DEPORTIVOS				
PUNTOS				
Ámbito	Andalucía	Nacional	Europa	Mundo
Selección	3	5		
Participación Campeonato	2	4	6	10
Ránking, Copa, Open	3 (1 ^{oa})	10 (1 ^{oa})	12 (1 ^{oa})	15 (1 ^{oa})
	2 (2 ^{oa})	8 (2 ^{oa})	11 (2 ^{oa})	13 (2 ^{oa})
	1 (3 ^{oa})	6 (3 ^{oa})	10 (3 ^{oa})	11 (3 ^{oa})
		5 (4 ^{oa})	8 (4 ^{oa} a 7 ^{oa})	10 (4 ^{oa} a 10 ^{oa})
		3 (5 ^{oa})	6 (8 ^{oa} a 10 ^{oa})	8 (11 ^{oa} al 15 ^{oa})
				6 (16 ^{oa} al 25 ^{oa})
Resultados Campeonato	6 (Campeón)	10 (1 ^{oa})	20 (1 ^{oa})	30 (1 ^{oa})
	4 (Subcampeón)	8 (2 ^{oa})	15 (2 ^{oa})	25 (2 ^{oa})
	2 (Tercero)	7 (3 ^{oa})	12 (3 ^{oa})	20 (3 ^{oa})
		5 (4 ^{oa} al 10 ^{oa})	10 (4 ^{oa} a 7 ^{oa})	15 (4 ^{oa} al 10 ^{oa})
			8 (8 ^{oa} al 10 ^{oa})	10(11 ^{oa} al15 ^{oa})
				8 (16 ^{oa} al 25 ^{oa})

Para la justificación de dichos méritos, se aportará justificación documental expedida en forma de certificado por la secretaría de la Federación correspondiente u órgano competente en la materia (Anexo II)

Cuando se compita en dos categorías del mismo deporte solo se tendrán en cuenta aquella categoría en donde obtenga los mejores resultados.

En el apartado de pertenencia a la selección, solo se puntuará en el caso de

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	5/25



participación en los campeonatos previstos y la clasificación entre los/as 10 primeros/as.

En el apartado de Ranking, Copa u Open, se entenderá un circuito con varias pruebas y una puntuación final, en ningún caso se puntuará en este apartado en caso de que se trate de una sola prueba, exceptuando los casos en los que una Copa de comunidad autónoma o de España sustituya a un Campeonato autonómico o de España.

ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS COMPETENTES.

Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:

- **Órgano Concedente:** El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno.

- **Órgano Instructor:** El Diputado Delegado de Deportes, asistido por una Comisión Técnica para la asistencia y asesoramiento del mismo.

-La Comisión Técnica, estará compuesta por:

-Presidente: Jefe de Servicio de Actividades Deportivas.

- Vocales: - Jefa de Sección de Promoción Deportiva.

-Técnico de Deportes de la Delegación de Deportes de Diputación.

- Secretario: Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes

Podrán incorporarse y asistir a las reuniones de la Comisión Técnica, personal especializado, siempre que sea requerido para ello, así como cualquier otro personal funcionario de la Diputación de Granada, con voz pero sin voto.

La Comisión Técnica, será la encargada de asesorar y supervisar los proyectos presentados para su valoración, así como para entender de cualquier otra cuestión que pudiera suceder durante el procedimiento de concesión.

ARTÍCULO 8.- CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS DEPORTIVOS. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	6/25



8.1.- Condición de beneficiarios. Las Entidades Locales de la Provincia de Granada, que tengan deportistas empadronados que reúnan los requisitos para participar en esta convocatoria, y presenten la correspondiente solicitud conforme a la presente convocatoria.

8.2.- Acreditación de requisitos y méritos deportivos:

Los requisitos recogidos en el artículo 4.5 y 6 se acreditarán de la siguiente forma:

- a) **Mérito deportivo.-** Los méritos deportivos alegados por los deportistas deberán justificarse mediante la aportación de un **documento justificativo de dicho mérito** expedido por la Federación correspondiente o por el órgano competente. (Anexo II)
- b) **Licencia federativa.-** Correspondiente a la temporada a la que se refiere la memoria deportiva, acreditada mediante **certificado federativo** expedido por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo II). Dicha licencia federativa deberá estar en vigor en el momento de solicitud de la beca, pudiendo acompañar a tal efecto una declaración responsable en este sentido (en su defecto, se acreditarán los motivos que le han impedido cumplir este requisito). (Anexo I)
- c) **Domicilio.-** Certificado Histórico de Empadronamiento en el municipio que acredite una antigüedad mínima de un año en el momento fin de plazo de presentación de solicitudes.
- d) **Ausencia de sanciones.-** Declaración responsable o certificado federativo en que se justifique no haber sido sancionado en materia deportiva por infracción grave o muy grave, recogido expresamente en la certificación federativa. (Anexos II)
- e) **Proyecto Deportivo.-** El proyecto deportivo consistirá en una declaración individual del deportista en la que exprese con el mayor detalle posible (Ámbito de la competición, fecha de celebración, organismo competente, ...) de las pruebas deportivas a realizar y que serán objeto de subvención conforme a las presentes bases. (Anexo I). No serán subvencionadas pruebas en los proyectos deportivos que hayan resultado subvencionadas en la convocatoria 2020/2021.

8.3.- Publicidad y difusión de las actividades.

Se deberá dar la adecuada publicidad de la concesión de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Excm. Diputación provincial de Granada en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, de conformidad con las normas gráficas

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	7/25



del “Manual de identidad corporativa”, así como en las publicaciones web del deportista y a través de sus redes sociales. En el caso concreto de páginas web, blogs, redes sociales, bastará la mención expresa de la concesión de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Granada.

Así mismo, como consecuencia de su condición de beneficiario, siempre que se lo permita la programación de sus entrenamientos y competiciones, el/la deportista asume la obligación de colaborar en proyectos y campañas de difusión del deporte por parte de la Diputación de Granada durante el año natural siguiente, a partir de la fecha de resolución definitiva.

ARTÍCULO 9.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1.- Solicitudes y documentación que debe acompañar a la misma

Los deportistas presentarán ante las Entidades Locales petición conforme al ANEXO I de la presente convocatoria, dentro del plazo de **10 días hábiles** desde la publicación de la convocatoria en el BOP, la siguiente documentación:

- 1.- Petición al Ayuntamiento por parte del deportista, declaración responsable y proyecto deportivo, conforme al ANEXO I.
- 2.- Certificado del secretario/a de la federación deportiva donde conste, licencia federativa en vigor, no estar sancionado, competiciones en las que ha participado y resultados/méritos deportivos conseguidos en el año 2020, conforme al ANEXO II.

La ciudadanía, en sus relaciones con la Administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, salvo que haya habido alguna modificación en ellos según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recibidas las solicitudes por la correspondientes Entidades Locales, éstas presentarán solicitud de subvención ante la Excm. Diputación Provincial de Granada conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	8/25



1.- Oficio-Solicitud del Ayuntamiento a la Diputación de Granada, suscrito por el Alcalde o Concejal con competencia en la materia, solicitando la cooperación económica conforme a la presente convocatoria.

2.- Certificado del Secretario/a-Interventor/a conforme al ANEXO III, en el que relacione la documentación recibida por los deportistas, junto con toda la documentación completa que ha presentado el/la deportista.

3.- Declaración sobre corresponsabilidad en el tratamiento de datos de carácter personal.

La solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica, en un nuevo expediente, no debiendo incorporarse a otros expedientes que la entidad tuviese abiertos con anterioridad.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

9.2.- Efectos de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su Reglamento de Desarrollo.

9.3.- Plazos y efectos de la convocatoria.

Una vez recibidas las solicitudes por parte de las Entidades Locales, y analizadas las mismas, se procederá a su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa de esta Administración Provincial, indicando todas aquellas solicitudes que han sido admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión e indicando aquellas causas de exclusión que pueden ser subsanables. Las sucesivas publicaciones, también se realizarán el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa.

Una vez publicada en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes que contengan defectos subsanables, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, entendiéndose desistidas de su solicitud aquellas Entidades Locales que no subsanen dentro del plazo establecido.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	9/25



Una vez analizadas las subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidas y excluidas, en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN), y en la web corporativa.

El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, se procederá a su estudio y valoración por el Órgano Instructor del procedimiento, asistido por la Comisión Técnica.

Comprobada la documentación, se elaborará por la Comisión Técnica un listado provisional de los deportistas destacados ordenado por las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos alegados. Será publicado en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada y se concederán diez días naturales para posibles alegaciones al listado provisional. Concluido dicho plazo se hará la publicación definitiva ordenada por puntuaciones obtenidas.

La cuantía a percibir por la Entidad Local se establecerá en función de los criterios de valoración que se establecen a continuación y el número de deportistas del municipio que hagan la petición, estableciendo un máximo por deportista de 2.500,00€.

Respecto al reparto de créditos para la concesión de la subvención se procederá de la siguiente manera:

1.- Se realizará una asignación de puntos a cada deportista, conforme al art. 6 de la presente convocatoria.

2.- Una vez determinado el número total de puntos obtenidos en la convocatoria se procederá a obtener el valor del punto, conforme a la siguiente regla:

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	10/25



VALOR PUNTO (€)= Créditos disponibles para la convocatoria (art. 3 de la convocatoria)/Total de puntos obtenidos por todos los deportistas conforme a lo establecido en el apartado 1.

3.- Una vez obtenido el valor del punto, y distribuido el mismo se repartirá entre los deportistas, con un máximo de 2.500,00 €/deportista y un mínimo de 100 €/deportista, aplicando la siguiente formula:

CANTIDAD A CONCEDER (€)= Valor Punto (€)*Puntos Deportista (con un máximo de 2.500,00 €)

En caso de aplicar dichos límites, y que existieran créditos disponibles, se procederá de nuevo a recalcular el valor del punto con el importe sobrante, para agotar los créditos disponibles entre aquellos deportistas que no hayan llegado a dicho límite máximo. Esta operación se repetirá tantas veces como fuese necesaria hasta agotar los créditos disponibles establecidos en el art. 3 de la presente convocatoria en caso de que fuera posible, al considerar el límite mínimo para ser beneficiario de 100€/deportista.

En la realización de los cálculos, tanto el PUNTO como el VALOR ECONÓMICO DEL MISMO se redondeará A LA DÉCIMA.

Realizados dichos cálculos, y repartidos la totalidad de créditos de la convocatoria, el Órgano Instructor elevará propuesta de concesión al Órgano concedente para que proceda a dictar la correspondiente resolución de Concesión, que resolverá la relación de Entidades Locales beneficiarias, y el detalle de deportistas por Entidad Local con la correspondiente puntuación y aportación económica concedida, publicando la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa, dicha resolución agotará la vía administrativa.

La resolución definitiva concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente y el reconocimiento de la obligación de abono. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento, los fundamentos de la resolución que se adopta.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	11/25



La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y adicionalmente en la página Web de la Diputación de Granada de un listado con el acuerdo, según lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11.- PAGO.

Dichas subvenciones tienen la consideración de prepagables, y la justificación será posterior al pago, el pago de la subvención se efectuará a las Entidades Locales beneficiarias en la cuantía determinada en la resolución de concesión. **Las Entidades Locales abonarán a los deportistas, los gastos que hayan justificado conforme a la presente Convocatoria.**

En cumplimiento de los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; las Entidades Locales podrán demorar el pago material a los deportistas individuales hasta el momento de justificación material por parte de los mismos, a efectos de evitar posteriores procedimientos de reintegro.

ARTICULO 12.- GASTOS SUBVENCIONABLES y JUSTIFICACIÓN

Conforme al Proyecto Deportivo presentado por el deportista se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

1.- Todos aquellos gastos relacionados directamente con la preparación y participación en la prueba o pruebas deportivas que se incluyan en el proyecto, y cuya ejecución y devengo haya estado comprendida entre el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Están expresamente excluidos como gastos subvencionables:

- 1.- Gastos en material deportivo para el desarrollo de su actividad deportiva.
- 2.- Los relativos a material inventariable o no inventariable no específicos de la actividad deportiva a desarrollar (equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- 3.- Los gastos corrientes de suministro o servicios propios del funcionamiento y organización de una entidad (tales como electricidad, arrendamientos o telefonía, entre otros).

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	12/25



4.- Aquellos gastos que sirvieron para la justificación de la subvención concedida en la anterior convocatoria 2020/2021.

5.- En general todos aquellos no relacionados directamente con la actividad deportiva, así como los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, y los gastos específicos de administración.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA.

Las Entidades Locales beneficiarias de esta subvención, presentarán ante la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- 1.- Informe del Secretario-Interventor de la documentación aportada por los deportistas sobre la justificación, con indicación del importe justificado.
- 2.- Certificado de Secretario-Interventor donde se exprese la cantidad referida ha sido transferida al deportista.
- 3.- La documentación aportada por los deportistas.

Los Deportistas, antes del 1/02/2022, presentarán ante las Entidades Locales, la documentación correspondiente para la justificación de la subvención recibida conforme a los siguientes requisitos:

- 1.- Memoria justificativa sobre el cumplimiento del proyecto deportivo planteado, y en la que se relacionen los gastos justificativos por el importe de la subvención concedida y soporte gráfico (fotos, videos, ...) en donde se muestre el logotipo de la Diputación de Granada, en cartelera, equipación o cualquier otro medio de difusión.
- 2.- Facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, que sean justificativos de los gastos subvencionables y ejecutados entre las fechas 1/01/2021 hasta 31/12/2021.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica concedida.

El plazo máximo para justificar la subvención concedida por parte de las Entidades Locales será el 31/03/2022.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	13/25



ARTÍCULO 14.- REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en esta convocatoria, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma por parte de la Entidad Local beneficiaria.

ARTÍCULO 16.- MODELOS DE SOLICITUD.

Se establecen en este artículo los modelos de solicitud y los anexos que deberán acompañar a dichas solicitudes.

ANEXO I: Solicitud de subvención por parte del Deportista a la Entidad Local

ANEXO II: Rubricado por la Federación correspondiente justificativa de los méritos alegados.

ANEXO III: Solicitud del Ayuntamiento a la Diputación a través de la sede electrónica.

ANEXO IV.- DECLARACIÓN SOBRE CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

ARTICULO 17.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS.

1.- RESPONSABLE Y CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

1.1.- Identidad:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. DELEGACIÓN DE DEPORTES.
CIF: P1800000J

1.2.- Datos de contacto:

Dirección postal: Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n CIUDAD DEPORTIVA
DIPUTACIÓN, 18100 ARMILLA (GRANADA)
Teléfono: 958 24 73 01
Correo electrónico: admideportes@dipgra.es

1.3.- Datos de contacto Delegado de Protección de datos:

Dirección postal: Calle Periodista Barrios Talavera,1 18014 GRANADA
Correo electrónico: dpd@dipgra.es

1.4.- CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Serán CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO las Entidades Locales de la Provincia de Granada, en las cuales sean presentadas las solicitudes de los Deportistas.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	14/25



2.-FINALIDAD:

2.1.-Descripción:

Tratamos la información que Vd. nos facilita con el fin de gestionar la presente convocatoria desarrollada por la Delegación de Deportes, en las que Vd. solicita la inscripción, para poder comunicarle la información necesaria y relacionada con dicha convocatoria, trasladar información, convocatorias a reuniones informativas, información relativa a puntuaciones y clasificaciones con publicación de las mismas, expedición, notificación y publicación de puntuaciones, publicación y difusión en prensa y redes sociales de imágenes tomadas durante la celebración de actividades relacionadas con la misma.

2.2.- Plazos y criterios de conservación:

Los datos facilitados por la persona solicitante se conservarán desde su obtención durante el tiempo necesario para la correcta gestión de la convocatoria y a efectos de archivo.

2.3.- Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada.

Los datos personales recogidos no serán objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente al interesado, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

3.- LEGITIMACIÓN.

3.1.- Fundamentación Jurídica del Tratamiento

Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e RGPD), en virtud del art. 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art. 12.2 de la Ley del Deporte de Andalucía.

3.2.- Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no hacerlo.

En caso de no facilitar los datos no se podrá prestar el servicio.

4.- DESTINATARIOS

4.1.- Cesión de datos.

La Delegación de Deportes y las Entidades Locales beneficiarias, serán corresponsables del tratamiento, conforme a la normativa vigente.

No se comunicarán o transferirán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. No se realizará ninguna transferencia de datos a terceros países.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	15/25



5.- DERECHOS

5.1.- Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad.

La persona usuaria podrá ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al email admideportes@dipgra.es.

En dicha comunicación podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales de la persona interesada.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión, sin tener que justificar la causa.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
- Derecho a oponerse al tratamiento de los mismos.
- Derecho a la portabilidad de los datos, llevándose los en el formato que nos indique.
- En caso que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista, o no son atendidos sus derechos, puede presentar una reclamación gratuita ante la autoridad de control, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía www.ctpdandalucia.es, para solicitar información y/o la tutela de sus derechos.

6.- PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

6.1.- Origen de los datos.

Los datos serán los facilitados por las personas interesadas.

6.2.- Categorías de los datos

Los datos aportados por las personas interesadas, serán los necesarios para la correcta solicitud e inscripción en la presente convocatoria, incluyendo las siguientes categorías:

- Datos de Identificación mediante la aportación del D.N.I., N.I.E, o Pasaporte.
- Datos relacionados con inscripciones en pruebas deportivas.
- Datos relacionados con la historia personal deportiva.
- Imágenes tomadas durante la celebración de actividades.

No se requerirán datos de categorías especiales, recogidos en el art. 9 del RGPD.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSV4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSV4TWTAEDDKI	Página	16/25



ANEXO I (Página 1)

(SOLICITUD DEL O LA DEPORTISTA AL AYUNTAMIENTO)
AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____

D., con D.N.I....., actuando en nombre propio y domicilio en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento y n.º de teléfono móvil en su calidad de DEPORTISTA, ante la Entidad Local a la que me dirijo,

DIGO

1.- Que he tenido conocimiento de la CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

2.- Que entendiendo que cumplo los requisitos para ser considerado DEPORTISTA DESTACADO mediante el presente escrito, vengo a formalizar la presentación de la siguiente documentación, para su tramitación conforme a la convocatoria citada:

- 1.- Proyecto Deportivo en el año 2021
- 2.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3.- Relación de méritos deportivos justificados a través del certificado del secretario/a de la Federación Deportiva correspondiente, según el ANEXO II

TACHAR SI he leído, comprendo y acepto expresamente la política de protección de datos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, aceptando el tratamiento de mis datos de carácter personal tanto por la Diputación Provincial como por el Ayuntamiento ante el que me dirijo conforme a la normativa vigente.

En Granada a de 2021

Firmado.....

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Diputación de Granada. Delegación de Deportes; **Corresponsable:** Entidad Local en la que se presenta solicitud; Finalidad: Solicitud de subvenciones por actividades deportivas. Publicidad y difusión en redes sociales y prensa de imágenes tomadas en la celebración de las mismas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e RGD) en virtud del art. 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art. 12.2 de la Ley del Deporte de Andalucía. Destinatarios: Los datos obtenidos no se cederán a ningún destinatario, salvo en caso de cumplimiento de obligación legal o requerimiento judicial. Eventualmente la Delegación de Deportes podrá disponer de encargados de tratamiento, conforme a la normativa vigente. Plazo de conservación: El necesario para gestionar su solicitud y a efectos de archivo. Derechos: Ud. tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a darse de baja en el servicio y cancelar en cualquier momento esta solicitud, sin que ello afecte al tratamiento de datos realizado hasta ese momento. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (DELEGACIÓN DE DEPORTES) <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/>

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	17/25



ANEXO I (Página 2)

PROYECTO DEPORTIVO A DESARROLLAR EN EL AÑO 2021

D., con D.N.I., actuando en nombre propio y domicilio en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento y teléfono de contacto en su calidad de **DEPORTISTA**, ante la Entidad Local a la que me dirijo, mediante la presente apporto el siguiente

PROYECTO DEPORTIVO
(Adjuntar archivo si el documento es extenso)

Fecha de Pruebas deportivas (comprendidas entre 1/01/2021 hasta 31/12/2021):

Ámbito:

Modalidad:

Organizador:

Detalle:

En Granada a de 2021

Firmado.....

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Diputación de Granada. Delegación de Deportes; Finalidad: Solicitud de subvenciones por actividades deportivas. Publicidad y difusión en redes sociales y prensa de imágenes tomadas en la celebración de las mismas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e RGPD) en virtud del art. 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art. 12.2 de la Ley del Deporte de Andalucía. Destinatarios: Los datos obtenidos no se cederán a ningún destinatario, salvo en caso de cumplimiento de obligación legal o requerimiento judicial. Eventualmente la Delegación de Deportes podrá disponer de encargados de tratamiento, conforme a la normativa vigente. Plazo de conservación: El necesario para gestionar su solicitud y a efectos de archivo. Derechos: Ud. tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a darse de baja en el servicio y cancelar en cualquier momento esta solicitud, sin que ello afecte al tratamiento de datos realizado hasta ese momento. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (DELEGACIÓN DE DEPORTES) <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/>

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	18/25



ANEXO I (Página 3)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DEPORTISTA

D., con D.N.I., actuando en nombre propio y domicilio en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento en su calidad de **DEPORTISTA**, ante la Entidad Local a la que me dirijo, mediante la **DECLARO BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD**:

- Que todos los datos aportados y alegados con la presente solicitud son ciertos, y que cumplo con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la formulación de la solicitud.
- Que la documentación aportada es fiel copia de su original, estando de manera expresa a disposición de la Entidad Local y de la Excm. Diputación Provincial de Granada los originales para su cotejo en cualquier momento.
- No incurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.
- Que no he sido sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria, por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria y a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada les sea requerida por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Granada.
- Que, en su caso, se encuentra en vigor la tarjeta federativa correspondiente.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que he leído, comprendo y acepto expresamente la política de protección de datos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, consintiendo de manera expresa el tratamiento de mis datos de carácter personal tanto por la Diputación Provincial como por el Ayuntamiento ante el que me dirijo.

En Granada a de 2021

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	19/25



ANEXO II

CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA SOBRE MÉRITOS DEPORTIVOS.

(Este certificado deberá remitirse por cada deportista a su ayuntamiento correspondiente, y este a su vez, junto al Anexo I ,II y III, a la Diputación de Granada dentro del marco de la convocatoria de subvenciones a Deportista Individuales de máximo nivel de la provincia de Granada)

LA FEDERACIÓN andaluza/nacional/internacional (táchese lo que no proceda) DE

CERTIFICA

Que el/la deportista (Nombre y Apellidos) con
DNI de (deporte) y nacido en el año ha
tenido y tienen en la actualidad licencia federativa nº en vigor durante el año 2019,
tramitada por el Club Deportivo

Del mismo modo, que no ha estado durante el 2020, ni en el momento de la firma del presente, sujeto a sanción firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.

Y que ha obtenido durante el año 2020 los siguientes méritos deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de las becas a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Granada

Selección: Como integrante de la selección andaluza/nacional (táchese lo que no proceda) ha participado de las siguientes competiciones deportivas oficiales

Competición	Lugar	Fecha

Participación: Ha participado en el Campeonato de España/Europa/del Mundo (Táchese lo que no proceda)

Competición	Lugar	Fecha

Ránking oficial: Figura en ránking oficial/Copa/Open/Liga o denominación análoga, de esta Federación Deportiva

Denominación	Puesto

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	20/25



ANEXO III

DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
POR EL DEPORTISTA.

D./Dña..... Secretario/a del Ayuntamiento de
.....

MANIFIESTA

Que el/la deportista ha presentado en este Ayuntamiento la solicitud y documentación requerida según convocatoria para acceder a la ayuda a deportistas individuales destacados de máximo nivel por parte de la Diputación de Granada en la anualidad 2021.

Granada ade 2021

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	22/25



**ANEXO IV.- DECLARACIÓN SOBRE CORRESPONSABILIDAD EN EL
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

D./Dña..... Alcalde/sa del Ayuntamiento de
....., y en relación al tratamiento de datos de carácter personal,
MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

1.- Que Delegación de Deportes-Diputación de Granada ha publicado la **CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2021**, y estando esta Entidad Local interesada en participar en dicha convocatoria, ambas Administraciones compartimos la necesidad de recabar datos de carácter personal de los deportistas destacados empadronados en este municipio para el fin antedicho, debiendo ser consideradas ambas Administraciones corresponsables del tratamiento de datos al adherirnos a la determinación de los objetivos y medios del tratamiento.

2.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el tratamiento de datos de carácter personal de los corresponsables requiere la determinación de modo transparente y de mutuo acuerdo de las responsabilidades respectivas, especialmente respecto al ejercicio de los derechos del interesado y sus obligaciones de suministro de información.

3.- Reconociéndonos mutuamente la condición de **CORRESPONSABLES** del tratamiento, respecto a la presente Convocatoria, el tratamiento de los datos consistirá en recabar los datos facilitados por las personas deportistas destacadas de máximo nivel en orden a puntuar los méritos deportivos conforme a lo establecido en la convocatoria.

4.- Ambas Administraciones, como corresponsables del tratamiento nos obligamos a:

4.1.- Garantizar a las personas deportistas interesadas en la presente convocatoria, ante cualquiera de los corresponsables, el ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición
- Limitación del tratamiento.

4.2.- Los corresponsables deben resolver dentro del plazo de diez días las solicitudes de ejercicio de derechos y comunicar a la otra parte la recepción de la solicitud, a fin de que puedan resolver conjuntamente dichas solicitudes.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	23/25



4.3.- Los corresponsables notificarán al resto de responsables del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de comunicación electrónica, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

4.4.- Corresponde al corresponsable del tratamiento que haya sufrido una violación de seguridad de los datos personales comunicar dicha circunstancia en el menor tiempo posible a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

4.5.- Realizar conjuntamente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

4.6.- Ambas partes se obligan a poner mutuamente a su disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

4.7.- Implantar las medidas de seguridad necesarias.

4.8.- Respecto los aspectos del tratamiento que corresponderán a cada corresponsable, corresponderá a las Entidades Locales lo siguiente:

- Recepcionar la documentación y los datos presentados por las personas deportistas.
- Ordenar y filtrar los datos recabados, para su posterior traslado a la Diputación Provincial.
- Custodiar los datos recabados conforme a la normativa vigente y a la presente convocatoria.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	24/25



Por su parte, corresponderá a la Diputación Provincial:

- Recepcionar la documentación y datos de las personas deportistas.
- Evaluar y gestionar la documentación y datos de las personas deportistas conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- Archivar los datos de las personas deportistas, conforme a la normativa de archivo.

5.- El presente compromiso se considera accesorio a la condición de las partes de corresponsables del tratamiento, por lo que su duración y extinción queda supeditada a la existencia de dicha condición mientras se ejecute y desarrolle la presente convocatoria.

En Granada a

El Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Fecha	29/09/2021 14:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E6PB5AEOLQSVD4TWTAEDDKI	Página	25/25

